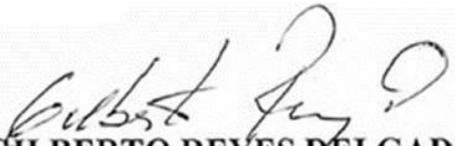


**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Conforme se solicita y con base en lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia calendada 22 de noviembre del 2019, confirmada por el superior que negó las pretensiones de la demanda se dispone:

ORDENAR el levantamiento del registro de la demanda decretado en auto de fecha 29 de noviembre del 2017, sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-108715. Líbrese oficio con destino a la oficina de registro zona sur.

NOTIFÍQUESE,



**GILBERTO REYES DELGADO**

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 035 hoy 18 de abril de 2022  
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO  
HERNÁNDEZ